

El *sentido* de la pena

ALAIN DRU, DANIELÉ JOURDAIN MENNINGER

La cárcel «desocializa, desresponsabiliza, crea múltiples rupturas o exacerba las ya existentes».

Cuatro años después de hacer esta constatación, el CESE consideró necesario volver a abordar el tema, bajo un prisma diferente: de hecho, no se puede evitar un debate sobre lo que la sociedad, pero también las víctimas y los acusados, esperan de la pena. En este nuevo dictamen, el CESE se basa en un análisis exhaustivo de las experiencias penales y cuestiona cómo se han dirigido las políticas penales hasta la fecha. Por último, identifica las prioridades para la creación y la aplicación de las penas para darles sentido.

La cárcel ya no debe ser la pena de referencia

El CESE presenta 19 recomendaciones para «*dar a la justicia los medios para actuar de forma rápida y mejor, a la vez que le permite tomarse, según la situación, el tiempo de llevar a cabo una evaluación para una pena más adecuada, mejor comprendida, más eficaz para reducir la recurrencia y favorecer la reinserción*».

RELATORES/AS

Danièle Jourdain Menninger

danièle.jourdain-menninger@lecese.fr .
01 44 43 64 04

Danièle Jourdain Menninger, Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos sociales y salud, ha sido inspectora general de Asuntos sociales en su trayectoria profesional. Presidenta de la comisión de salud de la UNIOFSS, representa al Movimiento asociativo en el grupo de Asociaciones del CESE.

Alain Dru

alain.dru@lecese.fr . 01 44 43 64 12

Alain Dru, Jefe del servicio educativo de Protección judicial de la juventud, jubilado, continúa su compromiso en el grupo CGT del CESE. Miembro de la Comisión de Asuntos sociales y salud, de la Delegación de Ultramar y de la Comisión temporal de «Fin de Vida», fue correlator del dictamen *Mejorar el recorrido de atención psiquiátrica* (2021) y del dictamen *El hospital al servicio del derecho a la salud* (2020).



Dar sentido a la pena, para el condenado, para la víctima y para la sociedad, significa asumir que todos los reclusos serán liberados algún día.

El dictamen del CESE de 2019* concluyó que «la cárcel es ante todo una escuela de reincidencia». En 2023, el CESE constató un deterioro de la situación de los reclusos, con un hacinamiento en las cárceles que batía récords cada trimestre.

Para preparar este dictamen, se basó en numerosas cifras y estudios, escuchó a las partes interesadas: abogados, magistrados, asesores penitenciarios de inserción y de probación, actores asociativos de la reinserción, pero también víctimas. Se organizaron dos desplazamientos sobre el terreno: un día al tribunal judicial de Bobigny para asistir a audiencias de comparecencia inmediata y un desplazamiento a la cárcel de Nanterre.

* CESE, 26 de noviembre de 2019, *La reinserción de los presos: un asunto de todos y de todas* (relator: Antoine Dulin)

Cifras para un debate informado y un cambio de paradigma

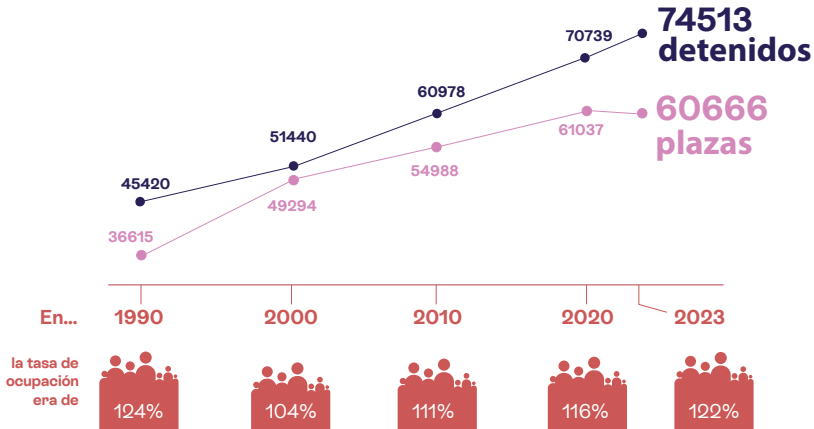
→ Medir el encarcelamiento

Medir el encarcelamiento



El ingreso en prisión es el acto por el que la administración penitenciaria se hace cargo de una persona en prisión preventiva o condenada a una pena privativa de libertad. Las personas encarceladas pueden ser recluidas (cumpliendo su condena en una cárcel) o «no alojadas» (cumpliendo su condena en régimen de libertad laboral o en su domicilio bajo vigilancia electrónica). Por último, un «acusado condenado» es una persona que ha sido condenada en firme en uno o más casos y es acusado en otro u otros casos.

→ Superpoblación carcelaria



La construcción de nuevas plazas penitenciarias no reduce la superpoblación penitenciaria.

Autores y condenas

LA JUSTICIA PENAL	Autores
Autores en los casos tratados	1 970 776
Autores en los casos enjuiciables	1 325 258
Autores procesados o que han superado con éxito una medida alternativa o una composición penal	1 181 080
Tasa de respuesta penal	89,1%

CONDENAS	Total
Crímenes	2 173
Delitos	542 880
Contravenciones de 5ª clase	8 550

Principales cifras de 2021

Fuente: Cifras clave de la justicia penal en 2021

En 2021, los fiscales se ocuparon de casos que implicaban a casi 2 millones de autores de infracciones penales.

Se dio una respuesta penal a casi 1,2 millones de infractores, es decir, a más del 89 % de los susceptibles de ser procesados.

Coste de la cárcel y las alternativas



El coste del encarcelamiento es mucho mayor que el de las alternativas

El sentido de la pena

DICTAMEN

El CESE establece un requisito previo para sus 19 recomendaciones: Hay que acabar con la «puja penal», evaluar regularmente los efectos económicos y sociales de las políticas penales y reorientar los presupuestos de justicia hacia el funcionamiento de los tribunales y la información a los magistrados sobre la situación de los acusados.

El CESE ha identificado tres prioridades:

→ comprensión de la pena por parte de las víctimas, las personas condenadas y la sociedad en su conjunto. La justicia penal y algunos de sus principios (la presunción de inocencia, la ausencia de responsabilidad penal en caso de trastorno mental, la prescripción, etc.) no son bien conocidos y son fuente de malentendidos. Las víctimas necesitan un mejor apoyo, lo antes posible y en todas las etapas.

Hace falta dotarse de los medios necesarios para explicar mejor las opciones y decisiones que se toman en todo el sistema de justicia penal.

→ la dignificación de las penas, en particular limitando el recurso a la detención preventiva, creando una pena de probación independiente (desconectada de la prisión) y organizando la reglamentación penitenciaria.

Las sanciones siguen centrándose en la privación de libertad, sin tener en cuenta las condiciones indignas de la detención ni su carácter improductivo y deshumanizador.

→ individualización de las penas: dotar a la justicia de los medios necesarios para decidir la pena más eficaz para luchar contra la reincidencia y posibilitar la reinserción, dando a los magistrados acceso a información concreta, precisa y más completa sobre la situación de los acusados.

Dar sentido a la pena también significa darnos el tiempo y los recursos para imponer una sanción adecuada.

1 El procedimiento y el alcance del procedimiento de comparecencia inmediata deberían supervisarse más de cerca y no utilizarse como solución a la falta de recursos y de tiempo.

2 Definir una estrategia global para reducir la detención preventiva mediante: la imposición de multas a determinados delitos; la limitación de su duración, en línea con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; la justificación más detallada de su uso, indicando por qué otras soluciones no serían más eficaces.

3 Aplicar la regulación penitenciaria mediante la adopción de un acuerdo que prevea, una vez alcanzado un determinado umbral de ocupación, la identificación de soluciones de salida en las que participen las autoridades judiciales, penitenciarias, de inserción y de reinserción, dentro de la jurisdicción de cada tribunal judicial y en el marco de un proceso coordinado por los tribunales de apelación. Dicha regulación implica que a partir de un determinado umbral de ocupación de la cárcel, cualquier nuevo ingreso en prisión requiere la identificación de soluciones para liberar una plaza de detención.